



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE: 409440.2018

En la ciudad de Córdoba a los 11 días del mes de abril de 2018, siendo las 10.00hs comparecen ante mí, Ab. Mirna Lozano, agente de esta Delegación Regional Córdoba del MTEySS, en representación de la **Asociación de Trabajadores Argentinos de Centros de Contacto (ATACC)**, el Sr. Walter Franzone en su carácter de Secretario General, el Sr. Osvaldo Ariel Balmaseda, Secretario Adjunto y el Sr. Martín Sbert, Secretario Gremial, Albano Basconsela, en su calidad de Secretario de finanzas. Por parte de la **Cámara Argentina de Centros de Contacto**, comparecen el Sr. Sebastián Albrisi en su carácter de Secretario y el Sr. Raúl Cravero en su carácter Gerente Ejecutivo.

Abierto el acto por el funcionario actuante, y cedida la palabra a las partes, éstas por intermedio de su comisión paritaria presente debidamente constituida con la representación de los Sres. Osvaldo Ariel Balmaseda; Martín Sbert; Albano Basconsela, Walter Franzone, Sres. Sebastián Albrisi ; Raúl Cravero.

Como miembros paritarios elevan a ésta autoridad de Aplicación el presente acuerdo salarial, sobre el convenio colectivo de trabajo CCT 688/14.expresan el acuerdo en las siguientes clausulas:

Que en base a los indicadores inflacionarios por parte de organismos oficiales y del Congreso, que son de público conocimiento, las partes han llegado al siguiente acuerdo salarial:

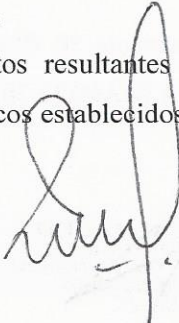
PRIMERO: las partes convienen aplicar un aumento salarial del 15 % sobre las escalas vigentes a marzo de 2018 en el marco del CCT 688/14. El mismo, será de carácter remunerativo y no acumulativo y se otorgará de manera escalonada de la siguiente forma:

- Un incremento del DIEZ POR CIENTO (10%), de carácter remunerativo, que se pagará con los haberes de abril de 2018.
- Un incremento del CINCO POR CIENTO (5%), de carácter remunerativo, que se pagará con los haberes de agosto de 2018.

SEGUNDO: Para el cálculo de los incrementos resultantes del presente acuerdo salarial firmado, se tomará como base de cálculo los básicos establecidos en el CCT 688/14 para el mes de marzo de 2018 para todas sus categorías.


ALBANO D. BASCONSELA
SECRETARIO DE FINANZAS
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contacto
A.T.A.C.C.


WALTER N. FRANZONE
SECRETARIO GENERAL
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES ARGENTINOS
DE CENTROS DE CONTACTOS
A.T.A.C.C.


ARIEL BALMASEDA
SECRETARIO ADJUNTO
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contacto
A.T.A.C.C.


MARTÍN SBERT
SECRETARIO GREMIAL
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contacto



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

TERCERO: Para los trabajadores que cumplan jornada reducida, los aumentos se aplicarán proporcionales sobre cada una de las escalas.

CUARTO: Los incrementos salariales aquí establecidos, serán tomados en cuenta tanto al momento de liquidar los salarios básicos, como también todos los adicionales salariales establecidos en el CCT 688/14 y en los acuerdos complementarios a éste, ya sea de alcance nacional o local.

QUINTO: Las partes se comprometen en adjuntar las escalas salariales resultantes del presente acuerdo en un plazo máximo de 30 días.

SEXTO: el presente acuerdo tendrá una vigencia desde el día 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019 en el cual se aplicaran los aumentos correspondientes a cada una de las escalas salariales de cada una de las categorías previstas en CCT 688/14.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo anterior las partes asumen el compromiso de reunirse en el mes de Enero de 2019, a fin de analizar los incrementos salariales de acuerdo a las variaciones económicas que podrían haber afectado las escalas salariales pactadas en este acuerdo y desde la vigencia del mismo, como así también, si ocurriera alguna circunstancia o alteración sustancial no contemplada en el presente acuerdo paritario.

OCTAVO: Para el supuesto de que alguna empresa no pudiera realizar el pago del presente acuerdo en los plazos establecidos por ley, para el pago de haberes, las partes acuerdan extender el plazo de pago del incremento establecido para el mes de abril de 2018 hasta el día 10 de mayo de 2018. En caso de que, para dicha fecha todavía no se hubiera homologado el presente acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, las empresas se comprometen a abonar dicho incremento en los términos aquí establecidos, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior e incorporarlo al salario básico bajo la denominación "Acuerdo Salarial 2018"

NOVENO: Las partes dejan constituida la comisión paritaria, convencional estipulada en el art. 16 Del CCT 688/14 a fin de dotar al instrumento convencional de nuevas herramientas, que recepten la evolución de nuestra actividad, la cual deberá empezar a sesionar dentro de un plazo no mayor a 30 días de la firma del presente acuerdo.

ALBANO MASCONSELA
SECRETARIO DE FINANZAS
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contactos
A.T.A.C.C.

Atento lo acordado precedentemente se fijan las: **ESCALAS SALARIALES VIGENTES DEL CUERDO ABRIL 2018 A MARZO 2019** que a continuación se detallan:

WALTER N. FRANZONE
SECRETARIO GENERAL
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contactos
A.T.A.C.C.

ARIEL BALMASEDA
SECRETARIO ADJUNTO
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contactos
A.T.A.C.C.

MARTIN SBERT
SECRETARIO GREMIAL
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contactos
A.T.A.C.C.
2



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Escalas Salariales Abril de 2018 a Marzo de 2019			
categoria	jornada	Haberes Abril 2018	Haberes Agosto 2018
cat. 1 Mantenimiento	48,00	\$ 20.797,00	\$ 21.742,32
cat. 2 Administrativo	48,00	\$ 21.041,67	\$ 21.998,11
cat. 3 Operaciones	36,00	\$ 16.637,60	\$ 17.393,85
cat. 3 Operaciones	35,50	\$ 16.406,52	\$ 17.152,27
cat. 3 Operaciones	35,00	\$ 16.175,44	\$ 16.910,69
cat. 3 Operaciones	34,50	\$ 15.944,37	\$ 16.669,11
cat. 3 Operaciones	34,00	\$ 15.713,29	\$ 16.427,53
cat. 3 Operaciones	33,50	\$ 15.482,21	\$ 16.185,95
cat. 3 Operaciones	33,00	\$ 15.251,13	\$ 15.944,37
cat. 3 Operaciones	32,50	\$ 15.020,06	\$ 15.702,78
cat. 3 Operaciones	32,00	\$ 14.788,98	\$ 15.461,20
cat. 3 Operaciones	31,50	\$ 14.557,90	\$ 15.219,62
cat. 3 Operaciones	31,00	\$ 14.326,82	\$ 14.978,04
cat. 3 Operaciones	30,50	\$ 14.095,74	\$ 14.736,46
cat. 3 Operaciones	30,00	\$ 13.864,67	\$ 14.494,88
cat. 3 Operaciones	29,50	\$ 13.633,59	\$ 14.253,30
cat. 3 Operaciones	29,00	\$ 13.402,51	\$ 14.011,72
cat. 3 Operaciones	28,50	\$ 13.171,43	\$ 13.770,13
cat. 3 Operaciones	28,00	\$ 12.940,36	\$ 13.528,55
cat. 3 Operaciones	27,50	\$ 12.709,28	\$ 13.286,97
cat. 3 Operaciones	27,00	\$ 12.478,20	\$ 13.045,39
cat. 3 Operaciones	26,50	\$ 12.247,12	\$ 12.803,81
cat. 3 Operaciones	26,00	\$ 12.016,04	\$ 12.562,23
cat. 3 Operaciones	25,50	\$ 11.784,97	\$ 12.320,65
cat. 3 Operaciones	25,00	\$ 11.553,89	\$ 12.079,07
cat. 3 Operaciones	24,50	\$ 11.322,81	\$ 11.837,48
cat. 3 Operaciones	24,00	\$ 11.091,73	\$ 11.595,90
cat. 3 Operaciones	23,50	\$ 10.860,66	\$ 11.354,32
cat. 3 Operaciones	23,00	\$ 10.629,58	\$ 11.112,74
cat. 3 Operaciones	22,50	\$ 10.398,50	\$ 10.871,16
cat. 3 Operaciones	22,00	\$ 10.167,42	\$ 10.629,58
cat. 3 Operaciones	21,50	\$ 9.936,34	\$ 10.388,00
cat. 3 Operaciones	21,00	\$ 9.705,27	\$ 10.146,41
cat. 3 Operaciones	20,50	\$ 9.474,19	\$ 9.904,83
cat. 3 Operaciones	20,00	\$ 9.243,11	\$ 9.663,25

MARTÍN SBERT
SECRETARIO GREMIAL
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contactos
A.T.A.C.C.

ALBANO D. CONZUELA
SECRETARIO DE FINANZAS
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contactos
A.T.A.C.C.

WALTER N. FRANZONE
SECRETARIO GENERAL
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES ARGENTINOS
DE CENTROS DE CONTACTOS
A.T.A.C.C.

ARIEL BALMASEDA
SECRETARIO ADJUNTO
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contactos
A.T.A.C.C.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Las partes, solicitan la homologación del presente acuerdo salarial sobre el Convenio Colectivo 688/14 , por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

No siendo para más, cerrada la presente negociación, transcripto el acuerdo arribado por las partes, eleva la solicitud de la homologación del presente acuerdo, siendo las 11.30 hs. Se cierra la presente, previa lectura y ratificación de las partes por ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe.

Ab. Mirna Lozano Bosch
C.S.J.N. T°502 F°504- M.P. 1-3440?
Apoderada Ministerio de Trabajo Empleo
y Seguridad Social Res. 533/2012
Cel. 0351-45308829- 4220049

~~ARIEL BALMASEDA
SECRETARIO ADJUNTO
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contactos
A.T.A.C.C.~~

Sebastián Albini
DNI 18448570

Raul Cravero
DNI 12343704

~~MARTIN SBERT
SECRETARIO GREMIAL
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contactos
A. T. A. C. C.~~

~~ALBANO B. BOSCONSELA
SECRETARIO DE FINANZAS
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contactos
A.T.A.C.C.~~

~~WALTER N. FRANZONE
SECRETARIO GENERAL
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES ARGENTINOS
DE CENTROS DE CONTACTOS
A.T.A.C.C.~~